



**AUTORIZA CELEBRACIÓN DE COMODATO EN
TERRENO SERVIU A FAVOR DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000354

COPIAPÓ, 23 SEP 2015

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El ORD. N° 814 de fecha 31/12/2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviú y deja sin efecto oficios que indica.
5. El ORD. N° 38 de fecha 14/01/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que solicita a Serviú la ocupación de un terreno de propiedad de dicho Servicio contenido en el denominado Macro Lote C (costado poniente Villa Las Estaciones) de la comuna de Caldera con una superficie total de 2414,51 M2. Lo anterior, en el marco de la medida presidencial denominada "Construcción de Salas Cunas".
6. El ORD. N° 325 de fecha 06/02/2015 de Serviú Región de Atacama dirigido a la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autoriza la ocupación del terreno que individualiza como "Sitio ubicado en el Polígono C, Sector Villa Las Estaciones, que enfrenta a Avenida Circunvalación, comuna de Caldera", para la construcción de salas cuna en una superficie de 2679,85 m2.
7. El ORD. N° 2118 de fecha 23/09/2015 de Serviú Región de Atacama dirigido a esta Seremi en virtud del cual solicita autorización para celebrar un contrato de comodato con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para ejecutar la medida presidencial de "Construcción de Salas Cuna" en el terreno ubicado en Avenida Circunvalación Blanco Encalada N° 1500 entre Avenida Canal Beagle y Calle Estación San Pedro cuya superficie a ocupar sería de 2.756,11 m2 y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 9 N° 7 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Caldera correspondiente al año 1995.
8. Que el objetivo del comodato cumple con lo indicado en el ORD. N° 814 de fecha 31/12/2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que se estima necesario colaborar con la implementación de la medida presidencial denominada "Construcción de Salas Cuna".
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama

RESOLUCIÓN

AUTORÍCESE la celebración de un contrato de comodato con la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre un terreno de propiedad Serviu en una superficie de 2.756,11 m², ubicado en Avenida Circunvalación Blanco Encalada N° 1500 entre Avenida Canal Beagle y Calle Estación San Pedro de la comuna de Caldera y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 9 N° 7 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Caldera correspondiente al año 1995.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

25000



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GAM/PPP

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- > Depto. Planes y Programas SRM
- > Asesoría Jurídica SRM
- > Oficina de Partes SRM

N° Interno 133/2015

Ley de Transparencia Art 7/g